

REF.: MODIFICA DECRETO EXENTO N° 1432/2012  
QUE CREA COMITÉ DE BIOÉTICA DE LA  
UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA DE  
CIENCIAS DE LA EDUCACION Y FIJA TEXTO  
REFUNDIDO.

-----

**1346 / 2014**

**DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_\_ /**

VALPARAÍSO, 24 de abril de 2014.

**VISTOS:**

1. Que por Decreto Exento N°1432, de 2012, se creó el Comité de Bioética de la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación.
2. Que las funciones consignadas en el visto número 2 del aludido decreto, no guardan relación con las tareas o funciones del Comité de Bioética.
3. La necesidad que el Comité de Bioética de la Universidad, cuente con un reglamento que regule sus actividades y procedimientos.
4. Lo dispuesto en el inciso 2° artículo 1° de la Ley 18.434, artículos 34 letra c) del D.F.L. N° 2 de 1986 y Decreto Supremo N° 398/2010, ambos del Ministerio de Educación.

**DECRETO:**

**1.- REEMPLACese** el visto número 2° del Decreto Exento N°1432, de 2012 de Rectoría por el siguiente nuevo texto:

“2° La necesidad de cumplir con las normativas requeridas por las distintas fuentes de financiamiento las cuales exigen que los proyectos que impliquen investigación en seres humanos, utilización de datos personales y/o experimentación en modelos animales, sean aprobados por un Comité de Bioética de la institución donde se desarrollará la investigación”.

**2.- AGREGUESE** el siguiente número 3 a la parte decisoria del Decreto Exento N°1432, de 2012 de Rectoría.

“3. La Dirección General de Investigación en el plazo de 15 días contados desde la total tramitación del presente decreto, deberá proponer a Rectoría un reglamento que regule las actividades y procedimientos del Comité de Bioética de la Universidad.”

**3.- FIJESE** el siguiente texto refundido del Decreto Exento N°1432, de 2012 de Rectoría:

“1. **CREASE**, a contar de la total tramitación del presente Decreto, el **COMITÉ DE BIOÉTICA DE LA UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA DE CIENCIAS DE LA EDUCACION**, para llevar a cabo los procesos de postulación de proyectos de nuestra Casa de Estudios, a fondos concursables externos.

2. **NOMBRASE**, a contar de la total tramitación del presente Decreto, a los siguientes integrantes del Comité de Bioética de la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación, que por este acto se crea:

- Patricia González San Martín, Facultad de Humanidades
- Ximena Espinoza Ortiz, Facultad de Ingeniería
- Mariana Arancibia, Directora de la carrera de Obstetricia y Puericultura de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valparaíso.

3. La Dirección General de Investigación en el plazo de 15 días contados desde la total tramitación del presente decreto, deberá proponer a Rectoría un reglamento que regule las actividades y procedimientos del Comité de Bioética de la Universidad.”

REGÍSTRESE POR CONTRALORÍA INTERNA Y COMUNÍQUESE.



PATRICIO SANHUEZA VIVANCO  
RECTOR



DISTRIBUCIÓN: Rectoría/ Prorectoría/ Secretaría General/ Vicerrectoría Académica/ Personal/ Facultades (8)/ Director General de Investigación/ Vicerrectoría de Investigación, Postgrado e Innovación / Asesoría Jurídica

PSV/SHS/pzb

